

**“AUDITORIA DE LOS RECURSOS ADMINISTRADOS DURANTE EL
EJERCICIO 2014 DEL PROGRAMA DE MEJORA EN LA
COMPETITIVIDAD DE LOS PUERTOS FLUVIALES DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES, FINANCIADO PARCIALMENTE POR EL
PRESTAMO DE FONPLATA ARG 17/2006”**

Informe de Auditoría Anual N° 1

El Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en su carácter de auditor externo independiente, presenta Informe de Auditoria de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2014 correspondientes al “Programa de Mejora en la Competitividad de los Puertos Fluviales de la Provincia de Buenos Aires” financiado parcialmente por el Convenio de Préstamo FONPLATA ARG 17/2006 celebrado entre el Fondo Financiero Para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA) y la Provincia de Buenos Aires, que fuera autorizado por la Ley N° 13.632 del 28 de diciembre de 2006 y firmado el 26 de agosto de 2008. El Organismo Ejecutor del citado proyecto es el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, por intermedio de la Subsecretaría de Coordinación con Estados y Organismos de Crédito Internacionales (S.C.E.O.C.I.), unidad que cuenta con las siguientes Direcciones Provinciales: Dirección Provincial de Organismos Multilaterales; Dirección Provincial de Financiamiento Internacional Bilateral; Dirección Provincial de Recursos Inmobiliarios Fiscales y Dirección Provincial de Administración.

El Programa, originalmente, estaba estructurado en seis (6) componentes principales, a saber: A) Obras de Infraestructura y Equipamiento; B) Inspección de Obras; C) Fortalecimiento Institucional; D) Coordinación del Programa; E) Imprevistos y F) Comisión de Administración. Posteriormente, producto del Acuerdo Modificadorio N° 2 al Convenio de Préstamo, de fecha 22 de agosto de 2013, el Programa quedó conformado por los siguientes seis (6) componentes: A) Preparación de Proyectos; B) Obras de Infraestructura y Equipamiento; C) Inspección de Obras; D) Fortalecimiento Institucional; E) Coordinación del Programa y F) Imprevistos. La Subsecretaría de Actividades Portuarias (SAP) del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología (MP), el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires (MI), y el Instituto de la Vivienda (IV), serán las entidades contratantes de las obras contempladas en el Componente B). Por otro lado, la Subsecretaría de Coordinación con Estados y Organismos de Crédito Internacionales (S.C.E.O.C.I.) será la entidad contratante designada para la ejecución de los Componentes A), C), D) y E). Por último, en relación al Componente F), la

S.C.E.O.C.I. dispondrá de la utilización de los fondos previstos previa No Objeción de FONPLATA.

**“AUDITORIA DE LOS RECURSOS ADMINISTRADOS DURANTE EL
EJERCICIO 2014 DEL PROGRAMA DE MEJORA EN LA
COMPETITIVIDAD DE LOS PUERTOS FLUVIALES DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES, FINANCIADO PARCIALMENTE POR EL PRESTAMO DE
FONPLATA ARG 17/2006”**

1 – INFORME DE AUDITORIA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

1.1 – Estados Financieros Básicos	1
1.1.1 – Estado de Flujo de Efectivo	2
1.1.2 – Estado de Inversiones Acumuladas	3
1.2. – Anexos	4
1.2.1 – Anexo II Estado Fondo Rotatorio	5
1.2.2.-Anexo IV Fondos Utilizados Pendientes de Rendición	6
1.2.3.- Anexo V Aportes de Contrapartida Local	7
1.2.4 – Anexo VI Diferencias de Cambio	8
1.3 – Notas a los Estados Financieros del Programa	9-24
1.4 – Dictamen	25-27

**2 – INFORME DE AUDITORIA SOBRE EL ESTADO DE SOLICITUDES DE
DESEMBOLSOS**

2.1 – Estado de Solicitudes de Desembolsos (Anexos I y III)	28-30
2.2 – Dictamen	31-33

**3 – INFORME DE AUDITORIA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS
CONTRACTUALES DE CARÁCTER FINANCIERO - CONTABLE**

3.1 – Cláusulas Contractuales	34-46
3.2 – Dictamen	47-49

4 – INFORME DE AUDITORIA SOBRE EL ESTADO DE LA CUENTA ESPECIAL

4.1 – Estado de la Cuenta Especial N° 501308/9 (Anexos VII y VIII)	50-52
4.2 – Dictamen de la Cuenta Especial N° 501308/9	53-54

5 - INFORME DE AUDITORIA SOBRE EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

5.1– Dictamen	55-60
----------------------	--------------

6 – PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA REALIZADOS

6.1 – Resumen de los Procedimientos de Auditoria ejecutados	61-63
--	--------------

1.1 – ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS

PROGRAMA DE MEJORA EN LA COMPETITIVIDAD DE LOS PUERTOS FLUVIALES
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
CONTRATO DE PRESTAMO FONPLATA ARG 17/2006

ESTADO DE INVERSIONES ACUMULADAS
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(En dólares estadounidenses)

Concepto	Presupuesto Vigente		Inversiones acumuladas al 31 de diciembre de 2013		Inversiones ejecutadas durante el ejercicio 2014		Inversiones acumuladas al 31 de diciembre de 2014		Inversiones pendientes al 31 de diciembre de 2014	
	Fonplata	Aporte Local	Fonplata	Aporte Local	Fonplata	Aporte Local	Fonplata	Aporte Local	Fonplata	Aporte Local
A. Preparación de Proyectos	100.000,00	-	-	-					100.000,00	-
B. Obras de Infraestructura y Equipamiento	38.509.797,00	9.731.000,00	-	-	2.705.402,20	8.619.532,00	2.705.402,20	8.619.532,00	35.804.394,80	1.111.468,00
B.1 Recuperación y ampliación de la capacidad operacional de los Puertos	6.298.318,00	1.111.468,00	-	-			-	-	6.298.318,00	1.111.468,00
B.2 Mejoramiento de la infraestructura básica para la conectividad y la reducción de riesgos por desastres	32.211.479,00	8.619.532,00	-	-	2.705.402,20	8.619.532,00	2.705.402,20	8.619.532,00	29.506.076,80	-
C. Inspección de Obras	935.000,00	165.000,00	-	-	49.019,37	8.650,48	49.019,37	8.650,48	885.980,63	156.349,52
D. Fortalecimiento institucional	-	700.000,00	-	-		604.624,75	-	604.624,75	-	95.375,25
E. Coordinación del Programa	736.000,00	24.000,00	-	-	28.573,70	-	28.573,70	-	707.426,30	24.000,00
F. Imprevistos	6.540.203,00	1.180.000,00	-	-	-	-	-	-	6.540.203,00	1.180.000,00
G. Comisión de Administración	379.000,00		-	-	379.000,00	-	379.000,00	-	-	-
TOTALES	47.200.000,00	11.800.000,00	-	-	3.161.995,27	9.232.807,23	3.161.995,27	9.232.807,23	44.038.004,73	2.567.192,77
FONDOS FONPLATA + APOORTE LOCAL	59.000.000,00		0,00		12.394.802,50		12.394.802,50		46.605.197,50	
RELACION "PARI PASSU"	80,00%	20,00%	0,00%	0,00%	25,51%	74,49%	25,51%	74,49%	94,49%	5,51%

Las Notas y los Anexos que se acompañan como información financiera complementaria forman parte integrante de estos estados financieros.

Véase nuestro informe de fecha 20/04/2015

Lic. Karina Angeletti
Subsecretaria
SCEOC

Cr. Juan Carlos Petrasso
Secretario de Inspección
H. Tribunal de Cuentas

1.2 – ANEXOS A LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS

PROGRAMA DE MEJORA EN LA COMPETITIVIDAD DE LOS PUERTOS FLUVIALES

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

CONTRATO DE PRESTAMO FONPLATA ARG 17/2006

INFORMACIÓN FINANCIERA COMPLEMENTARIA

ANEXO II

ESTADO DEL FONDO ROTATORIO

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

(En dólares estadounidenses)

	31/12/2014	
I. BALANCE EN CUENTAS BANCARIAS		
Bancos		
Saldo en Caja de Ahorro en US\$ N°501308/9- Banco de la Provincia de Buenos Aires	5.674.304,51	
Saldo en Cuenta Corriente en AR\$ N° 51860/4 Cuenta Operativa Pagadora- Banco de la Provincia de Buenos Aires	448,51	
Saldo en Cuenta Corriente en AR\$ N° 51861/1Cta Transferencia - Banco de la Provincia de Buenos Aires	0,01	
Total saldos de bancos según extractos bancarios	5.674.753,03	
II. FONDOS UTILIZADOS PENDIENTES DE RENDICION A FONPLATA (Anexo IV)	1.405.695,45	
III. TOTAL DEL FONDO ROTATORIO PENDIENTE DE JUSTIFICACION (I. + II.)	7.080.448,48	
IV. SALDO DEL FONDO ROTATORIO SEGÚN ANEXO I Y REGISTROS DE FONPLATA	7.080.000,00	
V. DIFERENCIA (IV. - III.)	(448,48)	(A)
(A) JUSTIFICACION DE LA DIFERENCIA		
Retenciones impositivas pendientes de depósito	448,51	
Diferencia no material	(0,03)	
Total	448,48	
Véase nuestro informe de fecha 20/04/2015		
Lic. Karina Angeletti Subsecretaria SCEOCI	Cr. Juan Carlos Petrasso Secretario de Inspección H. Tribunal de Cuentas	

PROGRAMA DE MEJORA EN LA COMPETITIVIDAD DE LOS PUERTOS FLUVIALES			
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES			
CONTRATO DE PRESTAMO FONPLATA ARG 17/2006			
INFORMACION FINANCIERA COMPLEMENTARIA			
ANEXO IV			
FONDOS UTILIZADOS PENDIENTES DE RENDICION AL FONPLATA			
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014			
(En dólares estadounidenses)			
Categorías de Inversión	Inversiones según Registros Contables (1)	Inversiones Rendidas a FONPLATA (2)	Inversiones Pendientes de Rendición
A. Preparación de Proyectos	-		-
B. Obras de Infraestructura y Equipamiento	2.705.402,20		2.705.402,20
B.1 Recuperación y ampliación de la capacidad operacional de los Puertos			-
B.2 Mejoramiento de la infraestructura básica para la conectividad y la reducción de riesgos por desastres	2.705.402,20	1.377.299,82	1.328.102,38
C. Inspección de Obras	49.019,37		49.019,37
D. Fortalecimiento institucional			-
E. Coordinación del Programa	28.573,70		28.573,70
F. Imprevistos			-
G. Comisión de Administración	379.000,00	379.000,00	-
			-
Total	3.161.995,27	1.756.299,82	1.405.695,45
			(*)
(1) Montos según Estado de Inversiones al 31 de diciembre de 2014.			
(2) Montos según Registros de Fonplata al 31 de diciembre de 2014.			
(*) Corresponde a inversiones a incluir en el proximo desembolso			
Véase nuestro informe de fecha 20/04/2015			
Lic. Karina Angeletti Subsecretaria SCEOCI		Cr. Juan Carlos Petrasso Secretario de Inspección H. Tribunal de Cuentas	

PROGRAMA DE MEJORA EN LA COMPETITIVIDAD DE LOS PUERTOS FLUVIALES
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
CONTRATO DE PRESTAMO FONPLATA ARG 17/2006

INFORMACION FINANCIERA COMPLEMENTARIA

ANEXO V

APORTES DE LA CONTRAPARTIDA LOCAL
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(En dólares estadounidenses)

Aportes de la Provincia de Buenos Aires al Inicio del Ejercicio			-
Aportes de la Provincia de Buenos Aires realizados durante el Ejercicio 2014			9.232.807,23
Concepto	Matriz Vigente Aporte Local	Aporte Local año 2014	
A. Preparación de Proyectos	-		
B. Obras de Infraestructura y Equipamiento	9.731.000,00		
B.1 Recuperación y ampliación de la capacidad operacional de los Puertos	1.111.468,00		
B.2 Mejoramiento de la infraestructura básica para la conectividad y la reducción de riesgos por desastres	8.619.532,00	8.619.532,00	
C. Inspección de Obras	165.000,00	8.650,47	
D. Fortalecimiento institucional	700.000,00	604.624,75	
E. Coordinación del Programa	24.000,00		
F. Imprevistos	1.180.000,00		
G. Comisión de Administración			
Total de Aportes Locales del ejercicio 2014	11.800.000,00	9.232.807,23	
Aportes de la Provincia de Buenos Aires al cierre del Ejercicio 31/12/2014			9.232.807,23

Véase nuestro informe de fecha 20/04/2015

Lic. Karina Angeletti
Subsecretaria
SCEOCI

Cr. Juan Carlos Petrasso
Secretario de Inspección
H. Tribunal de Cuentas

PROGRAMA DE MEJORA EN LA COMPETITIVIDAD DE LOS PUERTOS FLUVIALES			
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES			
CONTRATO DE PRESTAMO FONPLATA ARG 17/2006			
INFORMACION FINANCIERA COMPLEMENTARIA			
ANEXO VI			
DIFERENCIA DE CAMBIO POR CONVERSION			
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014			
(En dólares estadounidenses)			
CONCEPTO	IMPORTE EN US\$		
	FONPLATA	LOCAL	TOTAL
Al 31 de diciembre de 2014			
Financiamiento Fonplata	8.836.299,82		8.836.299,82
Aportes de Contraparte Local		9.232.807,23	9.232.807,23
Deudas/Crédito TGP		49.955,28	49.955,28
Retenciones impositivas a depositar	448,51	56,50	505,01
Ejecución de inversiones con fondos Fonplata	(3.161.995,27)		(3.161.995,27)
Ejecución de inversiones con fondos de Contraparte Local		(9.232.807,23)	(9.232.807,23)
			-
Saldos de Caja y Bancos al 31 de diciembre de 2014			-
Cuenta Especial en US\$ N° 501308/9	(5.674.304,51)		(5.674.304,51)
Cuenta Fiscal en \$ N° 51860/4- Cuenta Pagos Fonplata	(448,51)	(50.011,77)	(50.460,28)
Cuenta Fiscal en \$ N° 51861/1- Cuenta Proyectos Fonplata	(0,01)		(0,01)
			-
			-
Diferencia de Cambio por Conversión - (Ganancia) / Pérdida	0,03	0,01	0,04
Véase nuestro informe de fecha 20/04/2015			
Lic. Karina Angeletti Subsecretaria SCEOCI		Cr. Juan Carlos Petrasso Secretario de Inspección H. Tribunal de Cuentas	

1.3 – NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS

**PROGRAMA DE MEJORA EN LA COMPETITIVIDAD DE LOS PUERTOS
FLUVIALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES CONTRATO DE
PRESTAMO FONPLATA ARG 17/2006**

**SUBSECRETARIA DE COORDINACION CON ESTADOS
Y ORGANISMOS DE CREDITO INTERNACIONALES (SCEOCI)
DEL MINISTERIO DE ECONOMIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

ESTADOS FINANCIEROS

al 31 de Diciembre de 2014
Por el ejercicio financiero N° 1

Objetivo General del Programa

El Programa tiene por objeto mejorar la competitividad de los principales puertos de la Provincia de Buenos Aires a través de la optimización de su infraestructura básica.

**Fecha de suscripción del Contrato de Préstamo FONPLATA ARG 17/2006 entre el
Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata y el Gobierno de la
Provincia de Buenos Aires:**

26 de Agosto de 2008

Costo total del Programa

Fuente	Contrato US\$	Relación de Financiamiento
FONPLATA	47.200.000	80%
PROVINCIA DE BS. AS.	11.800000	20%
Total	59.000.000	100%

NOTA 1 – PROPOSITO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los presentes Estados Financieros básicos tienen por objeto mostrar los fondos recibidos de las diferentes fuentes de financiamiento del Programa (FONPLATA y Gobierno Provincial) y el uso de los mismos durante el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2014, así como las inversiones realizadas durante dicho ejercicio y las acumuladas desde el inicio de las actividades. El Estado de Flujo de Efectivo y el Estado de Inversiones Acumuladas constituyen los Estados Financieros Básicos del Programa de Mejora en la Competitividad de los Puertos Fluviales de la Provincia de Buenos Aires.

Las inversiones del Programa se exponen en el Estado de Inversiones utilizando las categorías de desembolso contempladas en el Contrato de Préstamo FONPLATA ARG 17/2006.

El Estado de Flujo de Efectivo muestra los fondos recibidos por el Programa y los fondos efectivamente utilizados (aplicados) en su ejecución, ambos clasificados según fuente FONPLATA y Contrapartida Local, correspondientes al ejercicio en curso y acumulados.

La información financiera complementaria que se acompaña a los Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2014, se presenta para propósitos de análisis adicional.

El Estado del Fondo Rotatorio muestra los saldos de los bancos según los extractos bancarios al 31 de Diciembre de 2014 y los fondos utilizados pendientes de rendición a FONPLATA al final del período.

En dicho estado se muestra la composición del Fondo Rotatorio, indicando las diferencias entre el monto aprobado y el total del Fondo Rotatorio pendiente de justificación, si las hubiere.

NOTA 2 – OBJETIVOS Y NATURALEZA DEL PROGRAMA

Mediante la Ley N° 13.632, sancionada el 28 de Diciembre de 2006 y promulgada el 18 de Enero de 2007, el Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires autorizaron al Poder Ejecutivo provincial a contraer con FONPLATA un endeudamiento de US\$ 47.200.000 (dólares estadounidenses cuarenta y siete millones doscientos mil), destinado al “Programa de Mejora en la Competitividad de los Puertos Fluviales de la Provincia de Bs. As”. Dicho Préstamo había sido previamente aprobado por el Directorio de FONPLATA el 19 de julio de 2006.

Habiéndose obtenido la autorización legislativa mencionada en el párrafo precedente, con fecha 26 de agosto de 2008 se suscribió entre FONPLATA y la Provincia de Buenos Aires el Contrato de Préstamo FONPLATA ARG 17/2006, para el financiamiento del mencionado Programa que es ejecutado por el Ministerio de Economía de la Provincia a través de la

Subsecretaría de Coordinación con Estados y Organismos de Crédito Internacionales (SCEOCI).

El monto total del Programa es de US\$ 59.000.000 (dólares estadounidenses cincuenta y nueve millones), fijándose una proporción de financiamiento de aproximadamente 80% y 20% por parte de FONPLATA y de la Provincia, respectivamente.

En este Préstamo, que fue otorgado en forma directa a la Provincia de Buenos Aires, la Nación Argentina actúa como garante. Mediante el Decreto Nacional 849/2008, se aprobó el Modelo de Contrato de Garantía que la Nación suscribió con FONPLATA.

2.1. Objetivo

El Programa tiene por objeto mejorar la competitividad de los principales puertos de la Provincia de Buenos Aires a través de la optimización de su infraestructura básica.

Para su desarrollo se proponen los siguientes objetivos específicos:

1. Recuperar y ampliar la capacidad operacional de la infraestructura existente en los puertos de la Provincia de Buenos Aires.
2. Mejorar la infraestructura básica de conectividad para la integración de los puertos de la Provincia de Buenos Aires y reducir riesgos por desastres naturales que impidan los accesos a los mismos.
3. Dotar al organismo portuario provincial, la Subsecretaria de Actividades Portuarias (SAP), del estudio de base para la adopción de decisiones estratégicas.

2.2. Componentes

El Programa está estructurado en seis componentes principales:

- Preparación de Proyectos.
- Obras de Infraestructura y Equipamiento.
- Inspección de Obras.
- Fortalecimiento Institucional.
- Coordinación del Programa.
- Imprevistos.

A. Preparación de Proyectos

Este componente permitirá complementar los proyectos básicos existentes, colaborando en la obtención de los proyectos ejecutivos de las obras que podrían involucrarse con el Programa.

B. Obras de Infraestructura y Equipamiento

Para contribuir al objeto general propuesto se ejecutarán los siguientes subcomponentes:

B.1. Recuperación y ampliación de la capacidad operacional de los Puertos.

Obras de rehabilitación y/o ampliación de la capacidad operativa en los Puertos de la Provincia de Buenos Aires.

B.2. Mejoramiento de la infraestructura básica para la conectividad y la reducción de riesgos por desastres.

Obras básicas de infraestructura vial, social y de control de inundaciones para mejorar la conectividad e incrementar la competitividad de los Puertos. El Prestatario proveerá oportunamente los terrenos legalmente saneados para reasentar a la población ubicada en el área de intervención del Programa.

C. Inspección de Obras

Este componente está destinado a la contratación de servicios de consultoría para la supervisión, fiscalización y el control de la ejecución de las obras.

D. Fortalecimiento Institucional

Este componente prevé dar apoyo en el diseño e implementación de medidas que fortalezcan la capacidad institucional del prestador del servicio y autoridad portuaria provincial a través del Plan estratégico del sistema portuario bonaerense.

E. Coordinación del Programa

Este componente prevé el desarrollo de todas las actividades de gerenciamiento del Programa, incluyendo la contratación de servicios de consultoría para la evaluación intermedia-final del Programa y la contratación de auditorías.

F. Imprevistos

Este componente prevé contingencias físicas y financieras para el Programa, derivadas de modificaciones y/o ampliaciones de obra, ajustes de contratos por variaciones de precios, diferencias cambiarias y otras contingencias siempre que las mismas cuenten con la no objeción de FONPLATA.

2.3. Costo del Programa, Matriz Financiera y Modificación al Contrato

El 21/02/2013 la Provincia y FONPLATA firmaron el acuerdo modificatorio N° 1 al Contrato de Préstamo, en el cual las partes convienen en ampliar el plazo para desembolsos previsto en el artículo 4.03 de las Estipulaciones Especiales del Contrato de Préstamo en veinticuatro (24) meses adicionales a la fecha actualmente vigente, es decir hasta el 26/06/2015. Asimismo se acordó en ampliar el plazo de ejecución del Programa previsto en el artículo 5.03 de las Estipulaciones Especiales hasta el 26/06/2015.

El día 07/06/2013 se firmó el acuerdo modificatorio N° 2 mediante el cual se enmienda el Anexo A del Contrato de Préstamo, con el fin de reestructurar el Programa dados los desastres causados por la inundación acontecida los días 2 y 3 de abril de 2013 en la ciudad de La Plata y alrededores.

A continuación se expone la Matriz de Financiamiento original incluida en el Contrato y la Matriz de Financiamiento vigente según el acuerdo modificatorio N° 2, al 31 de Diciembre de 2014 expresadas en dólares estadounidenses, por categoría de inversión y fuente de financiamiento:

MATRIZ ORIGINAL			
CONCEPTO	COSTO TOTAL	FINANCIAMIENTO	CONTRAPARTIDA
	U\$S	U\$S	U\$S
1. Preparación de proyectos	100.000	0	100.000
2. Obras de infraestructura y equipamiento	44.400.000	37.740.000	6.660.000
21. Recuperación operativa y seguridad	13.000.000	11.050.000	1.950.000
2.2 Ampliación de capacidad	31.400.000	26.690.000	4.710.000
3. Inspección de obras (**)	1.400.000	1.190.000	210.000
4. Fortalecimiento Institucional	1.300.000	1.040.000	260.000
4.1 Estudios	700.000	560.000	140.000
4.2 Sistema Integrado de Gestión	300.000	240.000	60.000
4.3 Capacitación	300.000	240.000	60.000
5. Coordinación	2.000.000	0	2.000.000
5.1. Gastos propios del Gerenciamiento	1.300.000	0	1.300.000
5.2. Evaluaciones intermedia y final	200.000	0	200.000
5.3. Auditoria	500.000	0	500.000
6. Imprevistos	9.421.000	6.851.000	2.570.000
6.1. Imprevistos de obra	4.421.000	3.214.974	1.206.026
6.2. Otros	5.000.000	3.636.026	1.363.974
7. Comisión de Administración	379.000	379.000	0
TOTAL	59.000.000	47.200.000	11.800.000

MATRIZ VIGENTE			
CONCEPTO	COSTO TOTAL	FINANCIAMIENTO	CONTRAPARTIDA
	U\$S	U\$S	U\$S
A. Preparación de Proyectos	100.000	100.000	0
B. Obras de Infraestructura y Equipamiento	48.240.797	38.509.797	9.731.000
B.1 Recuperación y ampliación de la capacidad operacional de los Puertos	7.409.786	6.298.318	1.111.468
B.2 Mejoramiento de la infraestructura básica para la conectividad y la reducción de riesgos por desastres	40.831.011	32.211.479	8.619.532
C. Inspección de Obras	1.100.000	935.000	165.000
D. Fortalecimiento institucional	700.000	0	700.000
E. Coordinación del Programa	760.000	736.000	24.000
E. Imprevistos	7.720.203	6.540.203	1.180.000
G. Comisión de Administración	379.000	379.000	0
TOTAL	59.000.000	47.200.000	11.800.000

NOTA 3 – NIVELES DE EJECUCION Y ACTIVIDAD DEL EJERCICIO

Evolución de los desembolsos del ejercicio 2014

Al 31 de Diciembre de 2014, el financiamiento recibido de FONPLATA asciende a US\$ 8.836.299,82 (dólares estadounidenses ocho millones ochocientos treinta y seis mil doscientos noventa y nueve con 82/100), es decir, un 19% de los fondos del financiamiento. Cabe aclarar que dicho monto incluye U\$S 7.080.000 correspondiente al Fondo Rotatorio.

Durante el año 2014 el Programa ha realizado inversiones con fondos del financiamiento por US\$ 3.161.995,27 (dólares estadounidenses tres millones ciento sesenta y un mil novecientos noventa y cinco con 27/100).

NOTA 4 – PRINCIPALES CARACTERISTICAS DEL PRESTAMO Y APORTES DE LA CONTRAPARTIDA LOCAL

Las principales características son:

4.1. Desembolsos

Según lo establecido en el Artículo 4.03 de las Estipulaciones Especiales del Contrato de Préstamo, el plazo para desembolsar los recursos del financiamiento será de 58 meses contados a partir de la fecha de vigencia del contrato. Dicho plazo fue cumplido el 26/06/2013.

Por tal motivo con fecha 21/02/2013 se firmó acuerdo modificatorio al contrato N° 1, otorgando una prórroga de 24 meses al plazo de desembolsos, extendiendo el mismo al 26/06/2015.

4.2. Servicios de la Deuda: Comisión de Compromiso, Intereses y Amortización.

Comisión de Compromiso:

Según el Artículo 3.06 de las Estipulaciones Especiales del Contrato, sobre el saldo no desembolsado del financiamiento se pagará una comisión de compromiso del 0,75% por año, que comenzará a devengarse a los 180 días calendario de la fecha de suscripción del Contrato. En el caso que el plazo de desembolsos fuera ampliado, la comisión de compromiso se aumentará al uno por ciento (1%), a partir del día siguiente al día de vencimiento del mencionado plazo original de desembolsos.

Dicha comisión de compromiso es abonada semestralmente con fondos provinciales y dado que el plazo de desembolsos de este Programa fue ampliado, se abona el 1% sobre el monto no desembolsado.

Interés:

El Contrato de Préstamo, en el Artículo 3.02 de las Estipulaciones Especiales indica que los intereses se pagarán en cuotas semestrales y se devengarán sobre los saldos deudores diarios del Préstamo hasta el día del efectivo pago. Asimismo, el artículo indica que una vez que se inicie el pago de la amortización, la cancelación de los intereses se efectuará en la misma fecha en que se realice el pago de las cuotas de amortización. Es por ello que los intereses hasta el vencimiento del 26 de febrero de 2014 operaron con fecha 26 de febrero y 26 de agosto de cada año y luego los vencimientos se trasladaron a los días 26 de enero y 26 de julio de cada año y son abonados con fondos provinciales.

Amortización:

El Préstamo será amortizado mediante cuotas semestrales, consecutivas y, en lo posible iguales, dentro del plazo improrrogable de veinte (20) años contados a partir de la fecha de vigencia del Contrato. Las amortizaciones son abonadas con fondos provinciales. El primer vencimiento se produjo el 26/07/2014.

Al 31/12/2014 se abonaron los siguientes montos:

	U\$S			
VENCIMIENTO	INTERÉS	COM. DE COMPROMISO	AMORTIZACIÓN	TOTAL
26/08/2009		175.545,21		175.545,21
26/02/2010		178.454,79		178.454,79
26/08/2010		175.545,21		175.545,21
26/02/2011		178.454,79		178.454,79
26/08/2011		175.545,21		175.545,21
26/02/2012		178.454,79		178.454,79
26/08/2012		176.515,07		176.515,07
26/02/2013		178.454,79		178.454,79
26/08/2013		175.545,21		175.545,21
26/02/2014		178.454,79		178.454,79
26/07/2014	107.378,67	244.836,87	257.206,90	609.422,44
TOTAL	107.378,67	2.015.806,74	257.206,90	2.380.392,31

Estos importes no han sido registrados en la contabilidad del Programa por no estar incluidos dentro de la Matriz de Financiamiento, los mismos se contabilizan en el Presupuesto de la Subsecretaría (sin asignación al Programa).

4.3. Aporte de Contrapartida Local

Según lo establecido en el Artículo 2.03 de las Estipulaciones Especiales del Contrato, el Prestatario se compromete a aportar oportunamente durante el periodo de ejecución los recursos adicionales en concepto de contrapartida local que se estima en el equivalente de once millones ochocientos mil con 00/100 (US\$ 11.800.000,00) sin que esta estimación implique limitación o reducción de la obligación del Prestatario de contribuir con recursos propios para la finalización de la ejecución del proyecto cuando se exceda el monto estimado en el presupuesto.

NOTA 5 – ORGANISMO EJECUTOR ORGANISMOS CONTRATANTES Y ESTRUCTURA

5.1. Organismo ejecutor y organismos contratantes

El Organismo Ejecutor del Programa es el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires (ME) a través de la Subsecretaría de Coordinación con Estados y Organismos de Crédito Internacionales (SCEOCI). Asimismo participan, en calidad de Organismos Contratantes, la Subsecretaría de Actividades Portuarias (SAP), dependiente del Ministerio de la Producción, Ciencia y Tecnología (MP), y el Ministerio de Infraestructura (MI) y el Instituto de la Vivienda.

La Subsecretaría de Actividades Portuarias (SAP) del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología (MP), el Ministerio de Infraestructura (MI) y el Instituto de la Vivienda (IVBA), son las entidades contratantes de las obras contempladas en el componente B (Obras de Infraestructura y Equipamiento).

La SCEOCI es la entidad contratante de los componentes C (Inspección de Obras) en lo que se refiere a la contratación del monitoreo de las obras, D (Fortalecimiento Institucional) y E (Coordinación del Programa).

5.2. Estructura del organismo ejecutor

Mediante el Decreto provincial N° 92 del 23/12/2011 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Economía. Esta estructura que se encuentra vigente cuenta con las siguientes Direcciones Provinciales:

- Dirección Provincial de Organismos Multilaterales
- Dirección Provincial de Financiamiento Internacional Bilateral
- Dirección Provincial de Recursos Inmobiliarios Fiscales
- Dirección Provincial de Administración

La Dirección Provincial de Organismos Multilaterales es la que se encuentra directamente afectada a la ejecución de Programas a través de sus tres direcciones de línea: Dirección de Formulación y Evaluación de Programas; Dirección de Adquisiciones y Dirección de Gestión Financiera y tiene a su cargo, entre otras las responsabilidades de: (i) verificar el cumplimiento de las condiciones de elegibilidad de los proyectos; (ii) efectuar el control de legalidad de todos los procedimientos relacionados con la contratación de obras, bienes y servicios para el Programa; (iii) efectuar el control de los aspectos técnicos, legales, administrativos y registrar contablemente la ejecución financiera del Programa; (iv) coordinar la elaboración y el seguimiento de la planificación y Planes de Adquisiciones; (v)

realizar el seguimiento periódico del cumplimiento de productos y plazos de los proyectos y componentes de acuerdo a la matriz de resultados, cronogramas y demás instrumentos de evaluación del Programa; (vi) Procesar los desembolsos y, (vii) actuar como enlace permanente entre la Provincia y los Organismos Financiadores.

La Dirección Provincial de Administración en el marco del Programa brinda apoyo administrativo y realiza el pago correspondiente a los servicios de la deuda del Préstamo.

NOTA 6 – PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

Los Estados Financieros han sido preparados por la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales de la SCEOI, de acuerdo con los principios contables establecidos en las Normas Internacionales de Contabilidad (NICs) y los lineamientos establecidos en la Guía de Administración Fiduciaria vigente emitida por FONPLATA y las disposiciones del Contrato de Préstamo FONPLATA ARG 17/2006.

Asimismo, se describen a continuación las principales políticas contables adoptadas por el Programa:

La contabilidad se lleva por el método “del percibido” mediante el cual se registran los ingresos cuando se recibe el efectivo y reconocen los gastos cuando efectivamente representan erogaciones de dinero. Esta práctica contable difiere de los principios de contabilidad generalmente aceptados, que establecen el criterio “del devengado” para el reconocimiento de las operaciones, (de acuerdo a este criterio, las transacciones deben ser registradas cuando se generan y no cuando se pagan o cobran). De acuerdo con estimaciones realizadas por la SCEOI, el impacto que genera la aplicación del criterio “del percibido” sobre los Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2014 no es relevante.

La totalidad de las transacciones realizadas se registran en el sistema UEPEX (sistema desarrollado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación) en moneda local y se convierten en forma automática a dólares estadounidenses.

Los activos fijos adquiridos con fondos del Programa se contabilizan por su costo de adquisición. En la contabilidad no se registra la depreciación de dichos activos.

NOTA 7 – CONVERSION DE ESTADOS FINANCIEROS

Las inversiones son contabilizadas en pesos y en dólares, utilizando para ello el tipo de cambio correspondiente al día de la extracción de fondos de la Cuenta Especial en dólares. Los ingresos de fondos se contabilizan en la fecha correspondiente a su acreditación en la cuenta bancaria y se convierten al tipo de cambio de referencia del BCRA, del día de acreditación de los fondos.

NOTA 8 – CRITERIOS DE EXPOSICION

Los siguientes son los principales criterios de exposición utilizados en la preparación de los Estados Financieros:

8.1. Estado de Flujo de Efectivo

El Estado de Flujo de Efectivo al 31 de Diciembre de 2014, muestra los recursos y su aplicación en las inversiones del Programa. Se incluyen como orígenes de fondos los desembolsos realizados por FONPLATA y los aportes de la Provincia de Buenos Aires y otros aportes (Fondos transferidos por la Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires sin invertir al 31/12/2014). Se incluyen como aplicaciones de fondos los pagos realizados con recursos financiados y de aporte local.

8.2. Estado de Inversiones Acumuladas

El Estado de Inversiones Acumuladas al 31 de Diciembre de 2014 muestra las inversiones del ejercicio, las acumuladas a dicha fecha y las pendientes de ejecución, según las Categorías de Inversión contempladas en el Contrato de Préstamo

NOTA 9 – USO RESTRINGIDO DE LOS FONDOS

El efectivo que está disponible en la Cuenta en dólares es de uso restringido para ser utilizado únicamente en los fines del Proyecto y según las cláusulas del Contrato de Préstamo firmado entre la Provincia de Buenos Aires y FONPLATA. A la finalización del Programa, los fondos no utilizados serán devueltos, de acuerdo con las estipulaciones de dicho Contrato.

NOTA 10 – RELACION DE FINANCIAMIENTO “PARI-PASSU”

De los montos que se exponen en el Estado de Inversiones Acumuladas, surge que la relación de “pari-passu” al 31 de Diciembre de 2014 es FONPLATA 25,51% y Provincia de Buenos Aires 74.49%. Esta relación porcentual se debe a que los aportes efectuados por la Provincia de Buenos Aires, equivalen a un 78% de los aportes presupuestados en la Matriz.

NOTA 11 – FONDO ROTATORIO

Con fecha 17/01/2014 se solicitó a FONPLATA el primer desembolso del Fondo Rotatorio de U\$S 4.599.643 (aproximadamente 10 % del financiamiento), ello según lo establecido en el punto 3.18.2 de la Guía Operacional de Administración Fiduciaria vigente emitida por FONPLATA

El 28/05/2014 se solicitó un incremento del Fondo Rotatorio, alcanzando el mismo el 15 % del financiamiento, ello sustentado en lo establecido en el punto 3.18.3, “Circunstancias Excepcionales” de dicha Guía y en el marco de la enmienda N° 2 al Anexo A del Contrato de Préstamo, (reestructuración del Programa dados los desastres causados por las inundaciones de 2013)

NOTA 12 – RECONOCIMIENTO DE GASTOS CON CARGO A LA CONTRAPARTIDA LOCAL

El Estado de Inversiones incluye como reconocimiento de gastos con cargo a la contrapartida local U\$S 8.619.532 en el componente B.2 Mejoramiento de la infraestructura básica para la conectividad y la reducción de riesgos por desastres y U\$S 604.624 en el Componente D. Fortalecimiento Institucional.

En Mayo de 2013 se llevó a cabo una Misión de Inspección y Vigilancia. En el Ayuda Memoria de la misma quedó establecido que estos aportes locales son los correspondientes a pagos de la obra “Rehabilitación Ruta Provincial N° 6, Tramo RP N° 12-RP N° 215 y a pagos del estudio “Plan Estratégico Portuario”.

NOTA 13 – EVENTOS SUBSECUENTES

Los acontecimientos y operaciones más relevantes que ocurrieron con posterioridad al 31 de Diciembre de 2014 y hasta la fecha de emisión de los Estados Financieros, han sido los siguientes:

- En el mes de Enero de 2015 se procesó el pago del anticipo financiero de la obra “Canalización y Dragado del Arroyo El Gato” por un monto de \$ 9,09 millones. Esta obra fue contratada por el Ministerio de Infraestructura e incluida en el componente B.2 Mejoramiento de la infraestructura básica para la conectividad y la reducción de

riesgos por desastres.

- El Informe Semestral del Fondo Rotatorio correspondiente al periodo 01/07/2014-31/12/2014 fue presentado a FONPLATA el día 26 de Febrero de 2015.

Además de lo expuesto precedentemente, no existen otros acontecimientos o hechos subsecuentes de relevancia ocurridos con posterioridad al 31 de Diciembre de 2014 y hasta la fecha de emisión de los presentes Estados que afecten o puedan afectar significativamente los Estados Financieros del Programa.

1.4– INFORME DE AUDITORIA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PROGRAMA

**“AUDITORIA DE LOS RECURSOS ADMINISTRADOS DURANTE EL
EJERCICIO 2014 DEL PROGRAMA DE MEJORA EN LA
COMPETITIVIDAD DE LOS PUERTOS FLUVIALES DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES, FINANCIADO PARCIALMENTE POR EL PRESTAMO DE
FONPLATA ARG 17/2006”**

Sra. Silvina Batakis

Coordinadora General del Programa

El Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en su carácter de auditor externo independiente ha procedido a examinar los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2014, del Proyecto denominado “Programa de Mejora en la Competitividad de los Puertos Fluviales de la Provincia de Buenos Aires” financiado parcialmente por el Convenio de Préstamo FONPLATA ARG 17/2006, y con aportes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires. Los mismos se detallan en el apartado 1 siguiente.

1. OBJETO DE AUDITORIA

- 1.1. Estado de Flujo de Efectivo correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014, expresado en Dólares Estadounidenses (U\$s).
- 1.2. Estado de Inversiones Acumuladas correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014, expresado en Dólares Estadounidenses (U\$s).
- 1.3. Notas 1 a 13 a los Estados Financieros del Programa e Información Financiera Complementaria al 31 de diciembre de 2014.

Tales Estados Financieros constituyen información preparada y emitida por el Organismo Ejecutor en orden a sus funciones exclusivas y con las responsabilidades del mismo.

Nuestra responsabilidad consiste en emitir un dictamen sobre dichos Estados Financieros, basado en nuestro examen de auditoría con el alcance que se indica en el Apartado 2.

2. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue practicado de conformidad con Normas de Auditoria emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), receptadas en el Manual de Control Externo (MACOEX) aprobado por Resolución 11/2014 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, conjuntamente con los requerimientos emitidos por FONPLATA en la “Guía para Auditorías Externas Independientes practicadas a Estados Financieros de Proyectos en Ejecución Financiados con recursos de FONPLATA Revisión 01/2013”; “Normas para las Adquisiciones de Bienes y Servicios por los prestatarios de FONPLATA” y “Normas para la Contratación de Consultores por los prestatarios de FONPLATA”, incluyendo dicho examen, sobre bases selectivas, las pruebas de los registros contables, documentación respaldatoria y demás procedimientos de auditoría que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias.

3. DICTAMEN

En nuestra opinión, los estados financieros detallados en el Apartado 1, presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, la información sobre la situación financiera del “PROGRAMA DE MEJORA EN LA COMPETITIVIDAD DE LOS PUERTOS FLUVIALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES” al 31 de diciembre de 2014, de acuerdo con las políticas contables y los términos del Convenio de Préstamo FONPLATA ARG 17/2006 y lo estipulado en el Manual Operativo del Programa.

La Plata, 20 de abril de 2015.

2.1 – ESTADOS DE SOLICITUDES DE DESEMBOLSOS

PROGRAMA DE MEJORA EN LA COMPETITIVIDAD DE LOS PUERTOS FLUVIALES			
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES			
CONTRATO DE PRESTAMO FONPLATA ARG 17/2006			
INFORMACION FINANCIERA COMPLEMENTARIA			
ANEXO I			
ESTADO DE SOLICITUDES DE DESEMBOLSO			
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014			
(En dólares estadounidenses)			
			31/12/2014
TOTAL DESEMBOLSADO AL INICIO DEL EJERCICIO	(A)	-	
		-	
TOTAL ANTICIPOS DE FONDOS DEL EJERCICIO (Fondo Rotatorio)	(B)	7.080.000,00	
TOTAL FONDOS JUSTIFICADOS CON REPOSICIÓN DE FONDOS DEL EJERCICIO	(C)	1.377.299,82	
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN	(D)	379.000,00	
TOTAL DESEMBOLSADO AL CIERRE DEL EJERCICIO (A+B+C+D)		8.836.299,82	
Véase nuestro informe de fecha 20/04/2015			
Lic. Karina Angeletti Subsecretaria SCEOC	Cr. Juan Carlos Petrasso Secretario de Inspección H. Tribunal de Cuentas		

PROGRAMA DE MEJORA EN LA COMPETITIVIDAD DE LOS PUERTOS FLUVIALES

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

CONTRATO DE PRESTAMO FONPLATA ARG 17/2006

INFORMACION FINANCIERA COMPLEMENTARIA

ANEXO III

LISTADO DE SOLICITUDES DE DESEMBOLSO

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

(En dólares estadounidenses)

SOLICITUDES DE DESEMBOLSO

Número	Fecha de la Solicitud	Concepto	Monto Solicitado	Fecha de Value Date	Monto Aprobado por Fonplata	Diferencias	Reposición / Ampliación / Pago Directo	Justificación de Gastos
1	17/01/2014	Anticipo Fondo Rotatorio	4.599.643,43	27/01/2014	4.599.643,43	-	4.599.643,43	-
2	27/01/2014	Comisión de Administración	379.000,00	27/01/2014	379.000,00	-	379.000,00	-
3	28/05/2014	Incremento Fondo Rotatorio	2.480.356,57	05/06/2014	2.480.356,57	-	2.480.356,57	-
4	27/08/2014	Reposición de Fondo Rotatorio	1.377.299,82	29/08/2014	1.377.299,82	-	1.377.299,82	-
Total Desembolsado 31/12/2014			8.836.299,82		8.836.299,82	-	8.836.299,82	-

Véase nuestro informe de fecha 20/04/2015

Lic. Karina Angeletti
Subsecretaria
SCEOC

Cr. Juan Carlos Petrasso
Secretario de Inspección
H. Tribunal de Cuentas

2.2 - INFORME DE AUDITORIA SOBRE EL ESTADO DE SOLICITUDES DE DESEMBOLSOS

“AUDITORIA DE LOS RECURSOS ADMINISTRADOS DURANTE EL EJERCICIO 2014 DEL PROGRAMA DE MEJORA EN LA COMPETITIVIDAD DE LOS PUERTOS FLUVIALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, FINANCIADO PARCIALMENTE POR EL PRESTAMO DE FONPLATA ARG 17/2006”

Sra. Silvina Batakis

Coordinadora General del Programa

El Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en su carácter de auditor externo independiente ha procedido a examinar los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2014 del Proyecto denominado “Programa de Mejora en la Competitividad de los Puertos Fluviales de la Provincia de Buenos Aires” financiado parcialmente por el Convenio de Préstamo FONPLATA ARG 17/2006, y con aportes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires. Los mismos se detallan en el apartado 1 siguiente.

1. OBJETO DE AUDITORIA

- Estado de Solicitudes de Desembolsos, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014, expresado en Dólares Estadounidenses (U\$s).

El mencionado Estado constituye información preparada y emitida por el Organismo Ejecutor en orden a sus funciones exclusivas y con responsabilidad del mismo.

Nuestra responsabilidad consiste en emitir un dictamen sobre dicho Estado, basado en nuestro examen de auditoría con el alcance que se indica en el Apartado 2.

2. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue practicado de conformidad con Normas de Auditoria emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), receptadas en el Manual de Control Externo (MACOEX) aprobado por Resolución 11/2014 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, conjuntamente con los requerimientos emitidos por FONPLATA en la “Guía para Auditorías Externas Independientes practicadas a Estados Financieros de Proyectos en Ejecución Financiados

con recursos de FONPLATA Revisión 01/2013”; “Normas para las Adquisiciones de Bienes y Servicios por los prestatarios de FONPLATA” y “Normas para la Contratación de Consultores por los prestatarios de FONPLATA”, incluyendo dicho examen, sobre bases selectivas, las pruebas de los registros contables, documentación respaldatoria y demás procedimientos de auditoría que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias.

3. DICTAMEN

En nuestra opinión, el Estado de Solicitudes de Desembolso, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, los Certificados de Gastos emitidos y presentados a FONPLATA durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014. Asimismo: a) Dichos gastos son elegibles para ser financiados, de conformidad con los términos del Convenio de Préstamo FONPLATA ARG 17/2006, responden a proyectos que cumplen en sus aspectos significativos con los requisitos de elegibilidad establecidos, y cumplimentan procesos de selección y contratación normados; b) Los procedimientos de contabilidad y de control interno utilizados en la preparación de las Solicitudes de Desembolsos son adecuados, y el Organismo Ejecutor ha mantenido la documentación necesaria para respaldar las Solicitudes de Desembolsos de los Gastos incurridos y c) los fondos del Préstamo han sido utilizados únicamente para los fines del Proyecto.

La Plata, 20 de abril de 2015.

3.1 –CLAUSULAS CONTRACTUALES

Estipulaciones Especiales

Id	Cláusula	Cumplimiento		Observación
		SI	NO	
1.01	Conforme las disposiciones de este Contrato, FONPLATA se compromete a otorgarle al Prestatario, y éste acepta, un Financiamiento que será destinado a financiar la ejecución del "Programa de Mejora en la Competitividad de los Puertos Fluviales de la Provincia de Buenos Aires", en adelante "Proyecto".	x		
1.02	Este Contrato está integrado por: (i) esta Parte Primera denominada "Estipulaciones Especiales"; (ii) la Parte Segunda denominada "Normas Generales"; y (iii) los Anexos A, B, y C	x		
1.04	Las partes convienen en que la utilización de los recursos del Financiamiento de FONPLATA serán llevadas a cabo por el Prestatario por intermedio del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, en adelante denominado el "Organismo Ejecutor", de cuya capacidad técnica, legal y financiera para actuar como tal deja constancia el Prestatario.	x		El Organismo Ejecutor es el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires a través de la SCEOCI
1.06	Este Contrato queda sujeto a la condición que la República Argentina, en adelante denominado "Garante", garantice solidariamente, y a entera satisfacción de FONPLATA, las obligaciones de pago que contrae el Prestatario y asuma directamente las que le correspondan de conformidad con el Contrato de Garantía.	x		

2.02	FONPLATA se compromete a otorgar al prestatario hasta 47.200.000 USD	x	Al 31 de Diciembre de 2014, el financiamiento recibido de FONPLATA asciende a US\$ 8.836.299,82 (dólares estadounidenses ocho millones ochocientos treinta y seis mil doscientos noventa y nueve con 82/100), es decir, un 19% de los fondos del financiamiento. Este monto esta representado por 3 solicitudes de desembolsos, y la comisión de administración detraída directamente del Préstamo por FONPLATA.
			El desembolso N° 1 corresponde a la solicitud de Fondo Rotatorio, el n° 2 corresponde al incremento del Fondo Rotatorio a los efectos de alcanzar el 15 % del monto del Préstamo. El desembolso n° 3 representa una justificación y reposición de fondos. Durante el año 2014 se reconocieron como parte de la contrapartida local gastos efectuados por US\$ 9.224.156,00

2.03	En concepto de contrapartida local se estiman el aporte equivalente de US\$ 11.800.000,00, sin que esta estimación implique limitación o reducción de la obligación del Prestatario de contribuir con recursos propios para la finalización de la ejecución del Proyecto	x		
2.04	FONPLATA podrá reconocer como parte de la contrapartida local, los gastos efectuados en el Proyecto a partir del día 23 de Agosto de 2005 y hasta la fecha de suscripción de este Contrato, siempre que se justifique en debida forma a criterio de FONPLATA.	x		
3.01	El Prestatario pagará totalmente el Préstamo dentro del plazo improrrogable de veinte (20) años contados a partir de la fecha de vigencia de este Contrato, mediante su amortización en cuotas semestrales, consecutivas y, en lo posible, iguales. La primera cuota de amortización se pagará a los ciento ochenta (180) días calendario de la fecha prevista de vencimiento del plazo de desembolsos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4.03 de estas Estipulaciones Especiales. Dentro de un plazo no mayor a noventa (90) días calendario contados desde la fecha prevista para el vencimiento del plazo de desembolsos, FONPLATA enviará al Prestatario una tabla de amortización que especificará las fechas y los importes de las respectivas cuotas. Los pagos de tales cuotas de amortización se efectuarán en Dólares	x		Pagó con fecha 31-7-14 por un monto \$2.981.143,29 de los cuales \$878.013,9 (u\$s 107.378,67) corresponden a intereses de la deuda y 2.103.129,38 (U\$S257.206,90) corresponden a la amortización del préstamo. Todo a TC: bcra A3500 \$8,1768
3.02	El interés se pagará en cuotas semestrales y se devengará sobre los saldos deudores diarios del Préstamo hasta el día de efectivo pago. El pago de la primera cuota semestral de intereses deberá efectuarse dentro de ciento ochenta (180) días calendarios contados a partir de la fecha en que se efectúe el primer desembolso del Financiamiento. Una vez se inicie el pago de la amortización, la cancelación de los intereses se efectuará en la misma fecha en que se realice el pago de las cuotas de amortización. La tasa anual de interés será la LIBOR aplicable se fijará 180 días calendario antes de la fecha de pago más un adicional de 350 Puntos Básicos	x		
3.04	Por el atraso en el pago de las cuotas de amortización el Prestatario pagará a FONPLATA un interés por mora, cuya tasa será equivalente al veinte por ciento de la tasa anual de interés, determinada de conformidad con lo establecido en la Artículo 3.02 de estas Estipulaciones Especiales y, en su caso, reducida en los términos y condiciones que se disponen en Artículo 3.03 de estas mismas Estipulaciones Especiales. El interés por mora se calculará desde la fecha en que debió pagarse la correspondiente amortización y hasta la fecha en la que se realice el pago efectivo de la misma			N/A

3.05	Del monto del Financiamiento FONPLATA desembolsará, en una sola cuota, sin necesidad de solicitud del prestatarios, y una vez cumplidas las condiciones previas al primer desembolso la suma de US\$ 379.000,00	x		Por Nota FIA ARG - 007 / 2014 se comprueba el desembolso por la comisión de administración
3.06	Sobre el saldo no desembolsado del Financiamiento, el Prestatario pagará una comisión de compromiso de setenta y cinco centésimas por ciento (0,75%) por año, que comenzará a devengarse a los ciento ochenta (180) días calendario de la fecha de suscripción de este Contrato. En el caso que, por cualquier circunstancia, el plazo de desembolsos, establecido originalmente en el Artículo 4.03 de estas Estipulaciones Especiales, fuera ampliado la comisión de compromiso se aumentará al uno por ciento (1%), a partir del día siguiente al día de vencimiento del mencionado plazo original de desembolsos. Esta comisión se pagará en Dólares, en las mismas fechas establecidas para el pago de los intereses, de conformidad con lo establecido en el Artículo 3.02 de estas Estipulaciones Especiales.	x		Pagó con fecha 26-2-14 por un monto \$1.403.368,47 (u\$s178.454,79 TC: bcra A3500 \$7,8640). Representa el 0,75% // Pagó con fecha 31-7-14 por un monto \$2.001.982,12 (u\$s244.836,87 TC: bcra A3500 \$8,1768). Representa el 0,75%
4.01	El monto del Financiamiento que refiere el Artículo 2.02 de estas Estipulaciones especiales se desembolsará en Dólares.	X		

4.02	El primer desembolso del financiamiento esta condicionado a que se cumplan los siguientes requisitos			
4.02.a	Que el Prestatario, por intermedio del Organismo Ejecutor, haya presentado los procedimientos que se propone aplicar para realizar la convocatoria, selección, adjudicación y contratación de constructores y proveedores, debidamente conformados a las "Normas para las adquisiciones de bienes y servicios por los Prestatarios de FONPLATA".	x		EL ORGANISMO EJECUTOR HA COMPLETADO EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PREVIAS AL PRIMER DESEMBOLSO
4.02.b	Que el Prestatario, por intermedio del Organismo Ejecutor, haya presentado los procedimientos que se propone aplicar para realizar la convocatoria, selección, adjudicación y contratación de consultores, debidamente conformados a las "Normas para la Contratación de Consultores por los Prestatarios de FONPLATA"			
4.02.c	Que el Prestatario, por intermedio del Organismo Ejecutor, presente a FONPLATA el Plan Operativo Anual correspondiente al primer año de ejecución del Proyecto			
4.02.d	Que el Prestatario, por intermedio del Organismo Ejecutor, presente a FONPLATA para su no-objeción, el Manual Operativo del Proyecto.			
4.02.e	El Prestatario sólo podrá proceder a adjudicar los contratos de consultoría y obras del Proyecto con recursos del Financiamiento, una vez que FONPLATA le comunique formalmente su no-objeción al mencionado Manual Operativo			
4.03	El plazo para desembolsar los recursos del financiamiento será de cincuenta y ocho meses (58) meses, contados a partir de la fecha de vigencia de este Contrato.	x		Las partes acuerdan ampliar el plazo para desembolsos en 24 meses adicionales, es decir, hasta el 26/06/2015.

4.03 Acuerdo Modificadorio N I	Las partes acuerdan ampliar el plazo para desembolsos en 24 meses adicionales, es decir, hasta el 26/06/2015	x		
4.04	El Fondo Operacional a que refiere el Artículo 4.07 de las Normas Generales de este Contrato de Préstamo será de hasta el diez por ciento (10%) del financiamiento	x		El Fondo Rotatorio al 31/12/2014 alcanzó el 15 % del financiamiento. Ello de acuerdo a lo establecido en la Guía Operacional de Administración Fiduciaria donde permite elevar el % de Fondo Rotatorio debido a emergencias y también de acuerdo a la Enmienda n° 2 al Anexo A del Contrato de Préstamo.
4.06	Con la aprobación de FONPLATA y una vez cumplidas las condiciones previas al primer desembolso, se podrán utilizar recursos del Financiamiento para reembolsar gastos efectuados en el Proyecto a partir del día 23 de agosto de 2005 y hasta la fecha de suscripción de este Contrato, siempre que se hayan cumplido los requisitos establecidos en este mismo instrumento			N/A
5.02	El plazo para la iniciación material del Proyecto será de diez (10) meses, contados a partir del día siguiente al de la vigencia de este Contrato. A tales efectos se entenderá por iniciación material la fecha en que el Organismo Ejecutor inicie alguna acción del Proyecto relacionada con la ejecución de alguna de las obras de infraestructura, que sea financiada con recursos de FONPLATA. En caso que la iniciación material no se produjera dentro del plazo establecido en el párrafo anterior, FONPLATA podrá dejar sin efecto el Financiamiento, de pleno derecho, en aquella parte que se encontrare pendiente de desembolso.	x		El inicio material se efectuó el 10/06/2009
5.03	El prestatario se compromete a que la ejecución total del proyecto se realice dentro de los 48 meses a partir de la iniciación material	x		Las partes acuerdan ampliar el plazo para la ejecución en 24 meses adicionales, es decir, hasta el 26/06/2015

5.03 Acuerdo Modificadorio N I	Las partes acuerdan ampliar el plazo de ejecución del programa hasta el 26/06/2015	x		
5.04	Las adquisiciones de Bienes así como la contratación de obras y servicios, que se financien, total o parcialmente con recursos del Financiamiento, se sujetarán a los procedimientos que se establecen en el Anexo "B" de este Contrato. El método de adquisición a emplearse será el de licitación pública internacional, en el ámbito de los países de la Cuenca del Plata, cuando el valor estimado de los bienes y servicios que serán adquiridos fuera por un valor igual o superior al equivalente de doscientos cincuenta mil con 00/100 Dólares (USD 250.000,00) y cuando el valor estimado de las obras a ser contratadas fuera igual o superior a dos millones quinientos mil con 00/100 Dólares (US\$ 2.500.000,00). Los procedimientos para la adquisición de bienes y contrataciones de servicios y obras por valores inferiores a los indicados en este artículo deberán observar las disposiciones vigentes en la legislación local. Las adquisiciones de bienes, así como la contratación de obras y servicios, que se financien totalmente con recursos de contrapartida local estarán sometidas a las previsiones de la legislación local.	x		Se han cumplido las normas para la adquisiciones de Bienes así como la contratación de obras y servicios
5.05	Los procedimientos establecidos en el mencionado Anexo "C" se aplicarán para la contratación de consultores para la realización de las evaluaciones a que se refiere el artículo 6.03 de estas Estipulaciones Especiales. El Organismo Ejecutor presentará a FONPLATA informes con relación a la ejecución del Proyecto en sus aspectos físicos, financieros, legales y contables, con la periodicidad que se acuerde. Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos anteriores, el Prestatario, por intermedio del Organismo Ejecutor, contratará una firma consultora para la supervisión del Proyecto, de conformidad con lo estipulado en el Artículo siguiente. La firma consultora que resulte contratada deberá presentar informes al Organismo Ejecutor con relación al avance físico del Proyecto. En un plazo máximo de quince (15) días calendario de recibido cada informe de la supervisora, el Organismo Ejecutor los remitirá a FONPLATA, recomendando su aprobación o demostrando haber solicitado las aclaraciones pertinentes.	x		Se han cumplido las normas para la contratación de consultores
5.07	Los estudios de evaluación de impacto ambiental completos para cada una de las obras del proyecto, los dictámenes, autorizaciones y la declaración de aptitud ambiental emitida por la autoridad ambiental competente correspondiente a cada obra serán consideradas como condición previa a la convocatoria a licitación para cada obra en particular. Cada declaración de Aptitud ambiental será presentada a consideración de Fonplata conjuntamente con el proyecto ejecutivo	x		Para la canalización y dragado del Arroyo del Gato y la construcción de las 120 viviendas se cumplieron los procesos de informe ambiental, plan de gestión ambiental, análisis de los resultados de suelos y autorizaciones municipales y provinciales

5.08 Acuerdo Modificador II	El Prestatario presentará la factibilidad técnica relacionada con las nuevas obras del subcomponente B.2 del Anexo 'A'. Asimismo proveerá, a su cargo, los terrenos legalmente saneados que resulten necesarios para el relleno a cota de no inundabilidad y el reasentamiento	x		
6.01	El Prestatario se compromete a que por sí o mediante el Organismo Ejecutor se lleven los registros, se permitan las inspecciones y se suministren los informes y estados financieros, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Capítulo VIII de las Normas Generales	X		El Organismo Ejecutor utiliza UEPEX
6.02	El Organismo Ejecutor presentará a FONPLATA, dentro del plazo de noventa (90) días calendario a contar de la fecha del Último desembolso, una justificación detallada de los gastos efectuados para la realización del Proyecto, con cargo al Financiamiento de FONPLATA y a la contrapartida local.			N/A
6.03	El Organismo Ejecutor realizará una evaluación intermedia al ocurrir la primera de las siguientes circunstancias: (i) al cumplirse el cincuenta por ciento (50%) del plazo para la ejecución del Proyecto o (ii) al haberse desembolsado el cincuenta por ciento (50%) del financiamiento de FONPLATA. Asimismo, el Organismo Ejecutor realizará una evaluación de conclusión a la finalización del Proyecto. Los informes de evaluación intermedia y de conclusión serán presentados a FONPLATA.		x	

Normas Generales

Id	Cláusula	Cumplimiento		Observación
		SI	NO	
3.01	Realizar vínculo a 3.01 Normas Particulares	x		
3.02	Realizar vínculo a 3.02 Normas Particulares	x		
3.03	Realizar vínculo a 3.06 Normas Particulares	x		
3.04	Los intereses y la comisión de compromiso correspondientes a un período que no abarque un semestre completo se calcularán, en relación al número de días, tomando como base un año de trescientos sesenta y cinco (365) días.			N/A
3.07	Para los efectos de pagos a FONPLATA por montos desembolsados en Moneda Regional deberán aplicarse las siguientes normas: La equivalencia con relación al Dólar se calculará de conformidad con el tipo de cambio que corresponda al acuerdo suscrito entre FONPLATA y el respectivo País Miembro para los efectos de mantener el valor de la moneda. De no existir en vigor un acuerdo entre FONPLATA y el respectivo País Miembro sobre el tipo de cambio que debe aplicarse para los efectos de mantener el valor de su moneda en poder de FONPLATA, éste tendrá derecho de exigir que para los fines del pago de amortización, intereses y comisión de compromiso se aplique un tipo de cambio no menor al que en esa fecha utilice el Banco Central del País Miembro o el correspondiente organismo monetario para vender Dólares según las normas acordadas con otros organismos financieros internacionales. En caso de pago atrasado, FONPLATA podrá exigir que se aplique el tipo de cambio que rija al momento del pago	X		SE UTILIZÓ TC BCRA COUNICACIÓN "A" 3500

4.01	El primer desembolso a cuenta del Financiamiento está condicionado a que se cumplan, a satisfacción de FONPLATA, los siguientes requisitos: a- Que FONPLATA haya recibido uno o más informes jurídicos fundados que establezcan, con la mención de las pertinentes disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias, que las obligaciones contraídas por el Prestatario en este Contrato y las del Garante en el Contrato de Garantía en su caso, son válidas y exigibles. Dichos informes deberán incluir, además, cualquier consulta jurídica que FONPLATA estime pertinente. b- Que el Prestatario, por sí o por medio del Organismo Ejecutor en su caso, haya designado uno o más funcionarios que puedan representarlo en todos los actos relacionados con la ejecución de este Contrato y que haya hecho llegar a FONPLATA ejemplares auténticos de las firmas de dichos representantes. Si se designaren dos o más funcionarios, el Prestatario señalará si los designados podrán actuar separada o conjuntamente. A tal efecto, es incompatible el ejercicio de los cargos de Director Ejecutivo y de funcionario de FONPLATA con el de representante del Prestatario. c- Que se haya demostrado a FONPLATA que se han asignado los recursos suficientes para atender, durante el primer año calendario la ejecución del Proyecto de acuerdo con el calendario de inversiones mencionado en el inciso siguiente. Cuando el Financiamiento objeto de este Contrato constituya la continuación de una misma operación, cuya etapa o etapas anteriores esté financiando FONPLATA, la obligación establecida en este inciso no será aplicable.	x		
4.01	d- Que el Prestatario, por sí o por medio del Organismo Ejecutor, en su caso, haya presentado a FONPLATA un informe inicial preparado de acuerdo con los lineamientos que señale FONPLATA y que sirva de base para la elaboración y evaluación de los informes siguientes de progreso a que se refiere el Artículo 8.03 de estas Normas Generales. En adición a otras informaciones que FONPLATA pueda solicitar de acuerdo con este Contrato, el informe inicial deberá comprender: (a) Un plan de realización del Proyecto que incluya, cuando no se tratara de un programa de concesión de crédito, los planos y especificaciones que a juicio de FONPLATA fueran necesarias. (b) Un calendario o cronograma de trabajo o de concesión de créditos, según sea el caso, y (c) Un cuadro de origen y aplicación de fondos en el que conste el calendario de inversiones detallado de acuerdo con las categorías de inversión indicadas en el Anexo correspondiente de este Contrato y la mención de los aportes necesarios de las distintas fuentes de fondos con los cuales se financiará el Proyecto. Cuando se prevea en este Contrato el reconocimiento de gastos anteriores a la fecha de aprobación del Financiamiento por parte del Directorio, el informe inicial deberá incluir un estado de inversiones y, de acuerdo con los objetivos del Financiamiento, una descripción de las obras realizadas en el Proyecto o una relación de los créditos formalizados, según sea el caso, hasta una fecha inmediata anterior informe. e- Que el Organismo Ejecutor haya presentado a FONPLATA el plan, catálogo o código de cuentas, que se mencionan en el Artículo 8.01 de estas Normas Generales. (F) Que la entidad oficial fiscalizadora a que refiere el Artículo 8.03 de estas Normas Generales haya convenido en realizar las funciones de auditoría vistas en dicha disposición o que el Prestatario o el Organismo Ejecutor, haya convenido en que dicha función se realice mediante la contratación de una firma de auditores independientes, a cuyo efecto, deberán presentarse, a satisfacción de FONPLATA, los términos de referencia y los procedimientos a cumplirse.	x		

4.02	Para que FONPLATA efectúe cualquier desembolso será necesario que se cumplan los siguientes requisitos: a- que el prestatario u OE haya resentado por escrito una solicitud de desembolso presentando los documentos pertinentes y antecedentes. b- que el prestatario u OE haya justificado que ha aportado oportunamente los recursos de contrapartida local c- Que no haya surgido alguna de las circunstancias descritas en el Artículo 5.01 de estas Normas Generales d- que el garante no haya incurrido en el incumplimiento de sus obligaciones de pago para con FONPLATA con relación a cualquier contrato de préstamo o garantía. e- que las solicitudes de desembolso sean presentadas a más tardar con 30 días de anticipación a la fecha de expiración del plazo para desembolsos	x		D 1: Nota OPS/ARG - 011/2014 D2: Nota GAF/ARG - 019/2014 D3: GOP/OPS/ARG - 108/2014
4.04	FONPLATA efectuará el desembolso correspondiente a la comisión de administración prevista en las Estipulaciones Especiales, sin necesidad de solicitud del Prestatario o del Organismo Ejecutor, una vez que se hayan cumplido las condiciones previas para el primer desembolso.	x		
4.07	Con cargo al Financiamiento y cumplidos los requisitos previstos en los Artículos 4.01, 4.02 y 4.05 de estas Normas Generales y los que fueran pertinentes de las Estipulaciones Especiales, FONPLATA podrá constituir un fondo operacional que deberá utilizarse para financiar gastos relacionados con la ejecución del proyecto que sean financiables con tales recursos de conformidad a las previsiones establecidas en este Contrato, a cuyo efecto deberá ser presentada una solicitud debidamente justificada. Salvo expreso acuerdo entre las partes, el monto del fondo operacional no excederá del diez por ciento (10%) del monto del Financiamiento. FONPLATA podrá renovar, total o parcialmente, este fondo si así lo solicita justificadamente el Prestatario, a medida que se utilicen los recursos y siempre que se cumplan los requisitos para todo desembolso de estas Normas Generales y los que se establezcan en las Estipulaciones Especiales. La constitución y renovación de este fondo se considerarán desembolsos para todos los efectos de este Contrato. El Prestatario deberá justificar la utilización del fondo operacional y devolver el saldo sin utilizar, dentro de los ciento ochenta (180) días contados a partir de la fecha en que FONPLATA hubiera efectuado el respectivo desembolso. Por tanto, en ningún caso, FONPLATA desembolsará recursos mediante fondo operacional en los ciento ochenta (180) días previos al vencimiento del plazo de desembolsos, ni aún mediando un plazo superior cuando sea el último desembolso.	x		

5.01 Acuerdo Modificatorio II	En aplicación del artículo 5.01 de las Condiciones Generales del Contrato de Préstamo, FONPLATA ha acordado con el solicitante realizar el control del pari-passu en las siguientes oportunidades: i) cuando los desembolsos de FONPLATA alcancen el 50% del monto del financiamiento; y ii) en oportunidad de la recepción solicitud del último desembolso del Programa			N/A
8.03	El prestatario u OE presentará a FONPLATA los informes que se indican a continuación: (A) Dentro de los sesenta (60) días siguientes a cada semestre calendario o en otro plazo que las partes acuerden, los informes relativos a la ejecución del Proyecto conforme a las pautas que sobre el particular le envíe FONPLATA al Organismo Ejecutor. (B) Los demás informes que FONPLATA solicite con respecto a la inversión de las sumas prestadas, a la utilización de los bienes adquiridos con dichas sumas y al progreso del Proyecto. (C) Dentro de los ciento veinte (120) días siguientes al cierre de cada ejercicio económico del Organismo Ejecutor, comenzando con el ejercicio que corresponda al año fiscal siguiente al de la iniciación del Proyecto y mientras éste se encuentre en ejecución, tres (3) ejemplares de los estados financieros e información financiera complementaria al cierre de dicho ejercicio, relativos a la totalidad del Proyecto. (D) Dentro de los ciento veinte (120) días siguientes al cierre de cada ejercicio económico comenzando con el ejercicio que corresponda al año fiscal siguiente al de la iniciación del Proyecto y mientras subsistan las obligaciones del Prestatario de conformidad con este Contrato, el Prestatario presentará tres (3) ejemplares de sus estados financieros al cierre de dicho ejercicio e información financiera complementaria relativa a esos estados. Esta obligación no se aplica si el Prestatario es la República o el Banco Central.	x		1° semestre 2014: presentado 21/08/14 - 2° semestre: presentado 5-2-15

3.2 – INFORME DE AUDITORIA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES DE CARÁCTER FINANCIERO - CONTABLE

“AUDITORIA DE LOS RECURSOS ADMINISTRADOS DURANTE EL EJERCICIO 2014 DEL PROGRAMA DE MEJORA EN LA COMPETITIVIDAD DE LOS PUERTOS FLUVIALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, FINANCIADO PARCIALMENTE POR EL PRESTAMO DE FONPLATA ARG 17/2006”

Sra. Silvina Batakis

Coordinadora General del Programa

El Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en su carácter de auditor externo independiente, ha procedido a examinar el cumplimiento de las Cláusulas Contractuales de carácter económico-financiero, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014, del Proyecto denominado “PROGRAMA DE MEJORA EN LA COMPETITIVIDAD DE LOS PUERTOS FLUVIALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES” financiado parcialmente por el Convenio de Préstamo FONPLATA ARG 17/2006, y con aportes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

1. OBJETO DE AUDITORIA

- Convenio de Préstamo (Cláusulas Económico-Financieras)

El mencionado Convenio fue suscripto oportunamente por FONPLATA y la Provincia de Buenos Aires.

Nuestra responsabilidad consiste en emitir un dictamen sobre el cumplimiento de las cláusulas de dicho Convenio, basado en nuestro examen de auditoría con el alcance que se indica en el Apartado 2

2. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue practicado de conformidad con Normas de Auditoria emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), receptadas en el Manual de Control Externo (MACOEX) aprobado por Resolución 11/2014 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, conjuntamente con los requerimientos emitidos por FONPLATA en la “Guía para Auditorías Externas Independientes practicadas a Estados Financieros de Proyectos en Ejecución Financiados con recursos de FONPLATA

Revisión 01/2013”; “Normas para las Adquisiciones de Bienes y Servicios por los prestatarios de FONPLATA”, “Normas para la Contratación de Consultores por los prestatarios de FONPLATA” y los términos del Convenio de Préstamo, incluyendo dicho examen, las pruebas de los registros contables, documentación respaldatoria y demás procedimientos de auditoría que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias.

3. ACLARACIONES PREVIAS

Del análisis efectuado sobre el cumplimiento de las Cláusulas Contractuales de carácter económico-financiero por parte del Organismo Ejecutor y Organismos Contratantes, se desprende la falta de cumplimiento de la cláusula 6.03 de las Estipulaciones Especiales del Convenio de Préstamo. Tal situación se ilustra en el Capítulo 3.1 del presente.

4. DICTAMEN

En nuestra opinión, excepto por lo expuesto en el Acápito 3 “Aclaraciones Previas al Dictamen”, el Organismo Ejecutor y los Organismos Contratantes, en términos generales cumplieron razonablemente, en todos sus aspectos sustanciales, con las cláusulas contractuales de carácter contable y financiero del Contrato de Préstamo FONPLATA ARG 17/2006 “PROGRAMA DE MEJORA EN LA COMPETITIVIDAD DE LOS PUERTOS FLUVIALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES” y con las leyes y regulaciones aplicables a la operatoria del Préstamo.

La Plata, 20 de abril de 2015.

4.1 - ESTADO CUENTA ESPECIAL

PROGRAMA DE MEJORA EN LA COMPETITIVIDAD DE LOS PUERTOS FLUVIALES
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
CONTRATO DE PRESTAMO FONPALTA ARG 17/2006

INFORMACION FINANCIERA COMPLEMENTARIA

ANEXO VII

ESTADO DE LA CUENTA ESPECIAL EN DÓLARES

Cuenta N°: 501308/9

Banco Depositario: Banco de la Provincia de Buenos Aires

U\$S

SALDO DE INICIO AL 01/01/14	0,00
Mas:	
Desembolsos del año 2014	8.457.299,82
Total Ingresos del ejercicio 2014	8.457.299,82
FONDOS DISPONIBLES EN EL AÑO 2014	8.457.299,82
Menos:	
Extracciones de la Cuenta Designada para pagos de obras y servicios (Anexo VIII)	2.782.995,31
Total Egresos del ejercicio 2014	2.782.995,31
SALDO DE CIERRE AL 31/12/14	5.674.304,51

Véase nuestro informe de fecha 20/04/2015

Lic. Karina Angeletti
Subsecretaria
SCEOCI

Cr. Juan Carlos Petrasso
Secretario de Inspección
H. Tribunal de Cuentas

**PROGRAMA DE MEJORA EN LA COMPETITIVIDAD DE LOS PUERTOS FLUVIALES
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
CONTRATO DE PRESTAMO FONPAL TA ARG 17/2006**

INFORMACION FINANCIERA COMPLEMENTARIA

ANEXO VIII

DEBITOS DE LA CUENTA ESPECIAL AL 31/12/2014

**Banco Depositario: Banco de la Provincia de Buenos Aires
Cuenta N° : 501308/9**

Fecha de Débito Cuenta Especial en U\$S	Importe
18/02/14	2.522,64
20/03/14	2.459,02
04/04/14	2.440,55
05/05/14	984.619,88
05/05/14	2.440,55
03/06/14	2.419,36
17/07/14	2.401,48
30/07/14	392.679,94
04/08/14	2.380,96
05/08/14	409.540,79
01/09/14	141.887,19
03/09/14	18.289,98
03/09/14	2.329,74
03/09/14	9.039,22
19/09/14	5.355,32
01/10/14	143.594,92
06/10/14	2.313,17
20/10/14	5.641,87
30/10/14	239.890,35
03/11/14	2.296,82
21/11/14	5.208,53
27/11/14	393.189,14
04/12/14	2.286,05
15/12/14	5.484,46
22/12/14	2.283,38
Total	2.782.995,31

Véase nuestro informe de fecha 20/04/2015

Lic. Karina Angeletti
Subsecretaria
SCEOCI

Cr. Juan Carlos Petrasso
Secretario de Inspección
H. Tribunal de Cuentas

4.2 – INFORME DE AUDITORIA SOBRE EL ESTADO DE LA CUENTA ESPECIAL

“AUDITORIA DE LOS RECURSOS ADMINISTRADOS DURANTE EL EJERCICIO 2014 DEL PROGRAMA DE MEJORA EN LA COMPETITIVIDAD DE LOS PUERTOS FLUVIALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, FINANCIADO PARCIALMENTE POR EL PRESTAMO DE FONPLATA ARG 17/2006”

Sra. Silvina Batakis

Coordinadora General del Programa

El Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en su carácter de auditor externo ha procedido a examinar el Estado de la Cuenta Especial N° 501308/9 al 31 de diciembre de 2014 del Proyecto denominado “Programa de Mejora en la Competitividad de los Puertos Fluviales de la Provincia de Buenos Aires” financiado parcialmente financiado parcialmente por el Convenio de Préstamo FONPLATA ARG 17/2006, y con aportes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires. El mismo se detalla en el apartado 1 siguiente

1. OBJETO DE AUDITORIA

- 1.1. Estado de la Cuenta Especial N° 501308/9 (Anexo VII) por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014, expresado en Dólares Estadounidenses (U\$s).
- 1.2. Anexo VIII - Débitos de la Cuenta Especial al 31/12/2014, expresado en Dólares Estadounidenses (U\$s).

El Estado constituye información preparada y emitida por el Organismo Ejecutor en orden a sus funciones exclusivas y con responsabilidad del mismo. Ha sido preparado sobre la base de los movimientos de la cuenta bancaria en Dólares Estadounidenses (U\$s) N° 501308/9, abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Nuestra responsabilidad consiste en emitir un dictamen sobre dicho Estado, basado en nuestro examen de auditoría con el alcance que se indica en el Apartado 2.

2. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue practicado de conformidad con Normas de Auditoria emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), receptadas en el Manual de Control Externo (MACOEX) aprobado por Resolución 11/2014 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, conjuntamente con los requerimientos emitidos por FONPLATA en la “Guía para Auditorías Externas Independientes practicadas a Estados Financieros de Proyectos en Ejecución Financiados con recursos de FONPLATA Revisión 01/2013”; “Políticas para la Adquisición de Bienes y Servicios y para la Contratación de Consultores y Firms Consultoras por los Prestatarios y Beneficiarios de FONPLATA”, incluyendo dicho examen, sobre bases selectivas, las pruebas de los registros contables, documentación respaldatoria y demás procedimientos de auditoría que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias.

3. DICTAMEN

En nuestra opinión, el Estado de la Cuenta Especial, refleja razonablemente, en sus aspectos significativos, la disponibilidad de fondos de la misma, respecto del “Programa de Mejora en la Competitividad de los Puertos Fluviales de la Provincia de Buenos Aires” correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014, así como las transacciones operadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de acuerdo con las políticas contables y los términos del Convenio de Préstamo FONPLATA ARG 17/2006.

La Plata, 20 de abril de 2015.

5.1 – INFORME DE AUDITORIA SOBRE EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

“AUDITORIA DE LOS RECURSOS ADMINISTRADOS DURANTE EL EJERCICIO 2014 DEL PROGRAMA DE MEJORA EN LA COMPETITIVIDAD DE LOS PUERTOS FLUVIALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, FINANCIADO PARCIALMENTE POR EL PRESTAMO DE FONPLATA ARG 17/2006”

Sra. Silvina Batakis

Coordinadora General del Programa

El Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en su carácter de auditor externo independiente ha procedido a examinar el Sistema de Control Interno del Proyecto denominado “Programa de Mejora en la Competitividad de los Puertos Fluviales de la Provincia de Buenos Aires” financiado parcialmente por el Convenio de Préstamo FONPLATA ARG 17/2006 y con aportes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

1. OBJETO DE AUDITORIA

Evaluación de la Estructura de Control Interno del “PROGRAMA DE MEJORA EN LA COMPETITIVIDAD DE LOS PUERTOS FLUVIALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES” correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014.

Los funcionarios del Organismo Ejecutor del Programa son responsables de establecer, mantener y operar una adecuada estructura de control interno, de forma tal que permita obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, respecto a que los fondos están siendo utilizados para el propósito por el cual han sido otorgados en forma económica efectiva y eficiente; que los bienes adquiridos y obras construidas para el adecuado funcionamiento del proyecto están debidamente custodiados y mantenidos; que todas las decisiones, transacciones y actividades están debidamente autorizadas y documentadas; que las transacciones del programa se encuentren debidamente registradas, clasificadas y valuadas a fin de facilitar la preparación de informes confiables y oportunos y que dichas transacciones sean llevadas a cabo en total acuerdo con las políticas y procedimientos establecidos en el Contrato de Préstamo

Nuestra responsabilidad consiste en emitir un dictamen, basado en nuestro examen de auditoría, con el alcance que se indica en el Apartado 2, sobre la estructura de Control

Interno. La revisión efectuada se direcciona a proporcionar un cierto nivel de satisfacción en cuanto a la existencia y suficiencia de los controles internos del Programa.

2. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue practicado de conformidad con Normas de Auditoria emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), receptadas en el Manual de Control Externo (MACOEX) aprobado por Resolución 11/2014 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, conjuntamente con los requerimientos emitidos por FONPLATA en la “Guía para Auditorías Externas Independientes practicadas a Estados Financieros de Proyectos en Ejecución Financiados con recursos de FONPLATA Revisión 01/2013”; “Normas para las Adquisiciones de Bienes y Servicios y para la Contratación de Consultores y firmas Consultoras por los Prestatarios y Beneficiarios de FONPLATA”, y teniendo en cuenta los criterios definidos por el “Committee of Sponsoring Organizations” (C.O.S.O). Dicho examen incluyó pruebas sobre los registros contables, sobre bases selectivas, documentación respaldatoria y demás procedimientos de auditoría que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias.

3. ACLARACIONES PREVIAS

Si bien el Organismo Ejecutor realiza actividades de control interno que brindan una seguridad razonable a la ejecución del programa, producto de una metodología de supervisión continua, en este Acápite se describen las observaciones y/o recomendaciones relacionadas con el sistema de Control Interno y su operación, que consideramos condiciones reportables de conformidad con el marco normativo detallado en el Apartado 2. Las condiciones reportables describen deficiencias importantes identificadas en el diseño u operación del sistema de Control Interno del Programa.

Consideraciones sobre el Entorno de Control

Observaciones: A la fecha del presente informe, el Organismo Ejecutor no posee una metodología para la selección, contratación y capacitación de los Recursos Humanos,

como así tampoco un manual de procedimientos. Independientemente de lo expuesto, cumple con todos los requisitos de la auditoría en tiempo y forma.

Implicancias: Esta auditoría considera que la falta de un Manual de Procedimientos (deber ser) dificulta las actividades de control a los efectos de poder comparar las actividades formales con las actividades reales de control.

Si bien el Manual Operativo formaliza en General la operatoria del programa, la falta del mismo, hace que se produzca una dispersión al momento de generar una rutina de control sobre la operatoria de la Unidad.

Recomendación: Cumplimentar la formalización de los Manuales de Procedimientos.

Opinión del Auditado: *Es de opinión de este Organismo en su carácter de Auditado, que el Manual Operativo resulta autosuficiente a la hora de aplicar las metodologías necesarias para dotar a los procedimientos de la transparencia y contralor que requieren las políticas impuestas por el Organismo Financiador en la ejecución del Programa. Asimismo, y respecto de la selección, contratación y capacitación de los Recursos Humanos que revisten en la SCEOCI, si bien el Programa no contempla la contratación de consultores, a través de otros Programas financiados con recursos externos, en ejecución en la Subsecretaría, se costean capacitaciones que responden a las necesidades de los distintos profesionales que allí prestan sus servicios y/o producen sus obras.*

Conclusión: Habiendo analizado lo expresado precedentemente por el auditado, se sostiene la recomendación formulada

Consideraciones sobre el entendimiento del Riesgo

Observaciones: A pesar que el Organismo Ejecutor contempla y puede administrar los riesgos, las políticas adoptadas a tal fin no quedan registradas ni formalizadas en ningún documento.

Implicancias: La falta de formalización de las políticas a cumplimentar en cuanto a la identificación y tratamiento de riesgos, dificultaría la reacción ante potenciales amenazas

Recomendación: Formalizar las políticas de mitigación de riesgos.

Opinión del Auditado: *Las “Políticas para la Adquisición de Bienes y Servicios y para la Contratación de Consultores y Firmas Consultoras por los Prestatarios y Beneficiarios de FONPLATA” contemplan prácticas tendientes a mitigar riesgos.*

Asimismo también se aplican los controles básicos efectuados por los organismos de asesoramiento y control de la Constitución

Conclusión: Habiendo analizado lo expresado precedentemente por el auditado, se sostiene la recomendación formulada

Consideraciones sobre información y comunicación

Observaciones: El Organismo Ejecutor posee canales de información que conllevan al buen funcionamiento del Programa, sin embargo, no se identifica la existencia de un sistema formal de comunicación.

Implicancias: A pesar que en el desarrollo de la auditoria se identificaron canales y circuitos de información y de comunicación claros, la falta de formalización de los mismos en un cuerpo orgánico atenta contra el buen funcionamiento a mediano y largo plazo.

Recomendación: Formalizar un sistema de comunicación con canales, flujos y responsabilidades.

Opinión del Auditado: *La SCEOCI, cuya estructura interna se encuentra aprobada por Decreto N° 92/11B y que establece misiones y funciones de cada uno de los Organismos que la componen, cuenta con un Sistema Integrado de Gestión (SIG) que permite la interrelación entre las distintas áreas intervinientes en la ejecución del Programa y que a su vez posibilita realizar un seguimiento pormenorizado y simultáneo de trámites y comunicaciones. Dicho Sistema, debido a su uso continuo y sostenido desde su implementación ha logrado formalizar la comunicación interna, sumado a la posibilidad de obtener reportes de diversa información existente en sus registros.*

Conclusión: Habiendo analizado lo expresado precedentemente por el auditado, se sostiene la recomendación formulada

4. DICTAMEN

En nuestra opinión, excepto por las observaciones y recomendaciones que obran en el Acápito 3 “Aclaraciones Previas al Dictamen”, el Sistema de Control Interno, proporciona una seguridad razonable que los fondos están siendo utilizados para el propósito por el cual han sido otorgados, en forma económica, efectiva y eficiente; que los bienes adquiridos y obras construidas están debidamente custodiados y mantenidos; que todas las decisiones, transacciones y actividades están debidamente autorizadas y documentadas; que las transacciones del programa se encuentren debidamente registradas, clasificadas y valuadas a fin de facilitar la preparación de informes confiables y oportunos; y que dichas transacciones son llevadas a cabo en total acuerdo con las políticas y procedimientos establecidos en el Contrato de Préstamo FONPLATA ARG 17/2006 “PROGRAMA DE MEJORA EN LA COMPETITIVIDAD DE LOS PUERTOS FLUVIALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES” correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014.

La Plata, 20 de abril de 2015.

6 – PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA REALIZADOS

6.1 – RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA EJECUTADOS

En carácter de auditores externos independientes hemos examinado el “Programa de Mejora en la Competitividad de los Puertos Fluviales de la Provincia de Buenos Aires” por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014. El Proyecto es parcialmente financiado por el Convenio de Préstamo FONPLATA ARG 17/2006 y con aportes del gobierno de la Provincia de Buenos Aires

Para la ejecución de la presente labor de auditoria, utilizamos la herramienta informática TeamMate. Dicho sistema permite planificar, ejecutar y reportar la tarea, receptando la totalidad de los procedimientos y papeles de trabajo aplicados a la misma.

A continuación, se detallan los principales procedimientos utilizados en el relevamiento, análisis y sistematización de la información, a saber:

- ✓ Lectura de la correspondencia mantenida con el Organismo Financiado y con las Entidades Contratantes.
- ✓ Verificación de los saldos expuestos en los Estados Financieros.
- ✓ Cotejo de los saldos contenidos en los extractos bancarios con la contabilidad, y verificación de la existencia de las conciliaciones bancarias;
- ✓ Análisis de los ingresos y egresos efectuados a través de la Cuenta Especial y de las Cuentas Operativas del Programa;
- ✓ Cotejo de los saldos expuestos en la contabilidad del Programa al 31/12/14 con los registros contables y contra documentación respaldatoria;
- ✓ Tests o pruebas de transacciones y comprobantes;
- ✓ Análisis de la naturaleza, elegibilidad y justificación de los desembolsos;

- ✓ Análisis de la metodología para la contratación de consultores y firmas consultoras y verificación y análisis de los informes de los mismos. Análisis de la metodología para la contratación de obras y proveedores en el marco del Programa.
- ✓ Examen de los hechos posteriores a la fecha de los Estados Financieros, observando que en la medida que así se correspondieran, se encuentran contemplados en los mismos.
- ✓ Verificación del cumplimiento de las estipulaciones contenidas en el Convenio de Préstamo y el Reglamento Operativo.
- ✓ Evaluación de la estructura administrativa y del Sistema de Control Interno
- ✓ Como así también la aplicación de otros procedimientos de control en la medida que se los consideró necesarios en las circunstancias.

La Plata, 20 de abril de 2015.



INFORME DE AUDITORÍA

Nº : R-AtSi-201
Revisión: 07
Fecha: 24/09/14